

BUIN, 08 MAY 2023

DECRETO TC. N° 191 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 107 de fecha 14 de marzo de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada “Adquisición de Luminarias Públicas, Comuna de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 15 de marzo de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-22-LE23.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 150 de fecha 05 de abril de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y modificación del cronograma realizadas a la licitación pública “Adquisición de Luminarias Públicas, Comuna de Buin” ID 2723-22-LE23.

3.- A la licitación se presentaron las siguientes siete (7) ofertas:

- ➔ **OFERTA A:** Juan Ruperto Cancino Garrido, Rut: 76.749.602-8.
- ➔ **OFERTA B:** Energon SpA., Rut: 76.6651.965-2.
- ➔ **OFERTA C:** Ekoelectric SpA., Rut: 76.749.602-8.
- ➔ **OFERTA D:** Lux Led Chile SpA., Rut: 77.002.256-8.
- ➔ **OFERTA E:** Comercializadora de productos y servicios Pszial Ltda, Rut: 76.875.520-5.
- ➔ **OFERTA F:** Ruiz y Manríquez Limitada, Rut: 76.801.873-1.
- ➔ **OFERTA G:** Sociedad Comercial Noriega Limitada, Rut: 76.254.982-4.

4.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ➔ **OFERTA A: Juan Ruperto Cancino Garrido:** La oferta económica presentada supera el Presupuesto Disponible razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA B: Energon SpA.:** No presenta observaciones en esta etapa.
- ➔ **OFERTA C: Ekoelectric SpA.:** Oferente no adjunta documentos solicitados en los Puntos 11.1, 11.2 y 11.3, razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra b), de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA D: Lux Led Chile SpA.:** Oferente no adjunta Certificado de Poder Vigente del representante legal, antecedente solicitado en el Punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas. Además, la oferta económica presentada supera el Presupuesto Disponible razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA E: Comercializadora de Productos y Servicios Pszial Ltda.:** Oferente no adjunta antecedente solicitado en el Punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas. Además, la oferta económica presentada supera el Presupuesto Disponible razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA F: Ruiz y Manríquez Limitada:** no presenta documento solicitado en el Punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas. Además, plazo de entrega supera el establecido en el Punto 4 letra d) de las Bases Administrativas, razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible, según lo señalado en el Punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA G: Sociedad Comercial Noriega Limitada:** No presenta observaciones en esta etapa.

5.- Con fecha 11 de abril de 2023 y a través de Correo Electrónico se recepciona, en la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe Técnico por parte del Encargado de Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el cual

se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- La reunión de fecha 20 de abril de 2023 en la cual la Comisión Evaluadora, realiza una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes e Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), y de este análisis se desprende lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Juan Ruperto Cancino Garrido:** se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B: Energon SpA.:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Ekoelectric SpA.:** se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas
- ✚ **OFERTA D: Lux Led Chile SpA.:** se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA E: Comercializadora de Productos y Servicios Psvial Ltda.:** se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA F: Ruiz y Manríquez Limitada:** se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas
- ✚ **OFERTA G: Sociedad Comercial Noriega Limitada:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.

7.- Se procede con la evaluación de las ofertas admisibles, las cuales obtuvieron el siguiente orden de prelación de acuerdo a su puntaje:

| Orden de Prelación | Oferente | Total |
|--------------------|-------------------------------------|--------|
| 1º | Sociedad Comercial Noriega Limitada | 94,54% |
| 2º | Energon SpA. | 90,00% |

8.- Que por **Memorándum N° 429**, de fecha 26 de abril de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública “Adquisición de Luminarias Públicas, Comuna de Buin” ID 2723-22-LE23, al oferente Sociedad Comercial Noriega Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 20 de abril de 2023, licitación pública ID 2723-22-LE23.
- ✚ Informe Técnico, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Encargado de Unidad Eléctrica de la DIMAAO.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ✚ Fichas Técnicas de los productos.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 6, Servicio de Despacho.
- ✚ RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia RUT del Representante Legal.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Administración conferida por la Sociedad al representante legal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual – Portal de Mercado Público.

- ◆ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ◆ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Adquisición de Luminarias Públicas, Comuna de Buin”, ID 2723-22-LE23, al Oferente Sociedad Comercial Noriega Limitada, RUT N° 76.254.982-4.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de \$27.203.000.- (veintisiete millones doscientos tres mil pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición de las luminarias requeridas a través de un solo estado de pago; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de las luminarias será de un (1) día hábil, contado desde la aceptación de la Orden de Compra.

6.- A la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de inspección técnica del servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos de la presente adjudicación serán imputados a la cuenta 215.22.04.012 “Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D9 TC\Adjudicación\Adquisición de Luminarias Públicas.doc